

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia.

(Ley 5 de Noviembre de 1837.)



Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe politico respectivo por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1859.)

BOLETIN

OFICIAL.

PROVINCIA DE CORDOBA.

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN CORDOBA: en la imprenta y librería de este periódico, calle de la Espartería núm. 12.

EN LA PROVINCIA: en todas las Administraciones de Correos ó por medio de una libranza á favor del Editor.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN CORDOBA: por un mes llevado á casa de los Sres. suscritores, 9 rs. y por un trimestre 24.

PARA LOS DE AFUERA: por un mes 15 rs., por un trimestre 40, franco el porte.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular núm. 133.

El Comisario de proteccion y seguridad pública de esta Capital me ha dado parte de haber desaparecido del cortijo de la Arcas de este término un caballo cuyas reseña se espresa á continuacion, propio de D. Joaquin de la Torre.

En su consecuencia, prevengo á los Alcaldes de los pueblos de esta Provincia, Comisarios y Celadores de proteccion y seguridad pública y fuerza de la Guardia Civil, practiquen las mas activas y eficaces diligencias tanto para averiguar el paradero de dicha caballeria, como para la detencion de la persona que la conduzca poniendola desde luego á mi disposicion caso de ser habida. Córdoba 12 de Febrero de 1847.—José Fernandez Enciso.

Reseñas del caballo.

Castaña, capon, de 7 cuartas, una nube en el ojo izquierdo casi tuerto, calzado del pie izquierdo, crin larga con algunos pelos blancos, rozado de las nalgas por el ataharre, herrado con redondas en las manos, edad va á hacer 5 años, hierro una T.

Circular núm. 134.

Por el Sr. Juez de primera instancia del partido de Yeste se reclama la busca y captura del reo prófugo Cristobal Molina, sentenciado á dos años de presidio.

En su consecuencia prevengo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Comisarios y Celadores de proteccion y seguridad pública y fuerza de la Guardia Civil, practiquen las mas activas y eficaces diligencias al intento, remitiendolo por tránsitos de justicia á disposicion de dicho Sr. Juez caso de ser habido. Córdoba 12 de Febrero de 1847.—José Fernandez Enciso.

SEÑAS.

Edad 25 años, estatura mediana, color rojo, picado de viruelas, ojos azules, barba clara, pelo claro.

Juzgado segundo de primera instancia de Córdoba y su partido.

Circular núm. 138.

D. Salvador de Reyna Rodriguez, Magistrado honorario de la Audiencia Territorial de Canarias, y Juez segundo de primera instancia

de esta ciudad de Córdoba y pueblos de su partido, por S. M. (Q. D. G.) &c.

Por el presente, cito y convoco á los acreedores que se crean con derecho á los bienes de Antonio Rodriguez de esta vecindad de ejercicio candiotero; para que se personen por si ó por medio de apoderado suficientemente autorizado, para que concurran á junta el dia 22 de

los corrientes á las diez horas de su mañana en las casas audiencia de S. S., donde se discutirá y resolverá sobre sus credits; pues asi lo tengo mandado ante el infrascripto, en providencia de 8 del actual en el que he declarado en caso de concurso necesario á el deudor comun. Dado en Córdoba á 11 de Febrero de 1847. —Salvador de Reyna Rodriguez.—José Enriquez.

DISTRITO DE SEVILLA.

CARRETERA DE CÓRDOBA A MALAGA.

Circular núm. 129.

Primero y segundo trozos, de Córdoba á Montilla.

MES DE ENERO DE 1847.

Relacion de los gastos hechos en este mes en la espresada Carretera.

CLASES.	Número.	Dias de abono.	Asignaciones. Rs. mrs.	Importe en Rs. mrs.	Totales. Rs. mrs.
Gastos generales.					
Indemnizacion de gastos del Ingeniero Director.				353 19	353 19
Sueldo de un Aparejador.	1	31	24	744	744
Id. de un Sobrestante.	1	31	12	372	372
Indemnizacion de gastos de un Pagador.	1			160	160
Sueldo de un escribiente.	1	31	6	186	186
Importe de la conduccion de caudales.				40	40
Total.					1,855 19
Gastos de obras de conservacion.					
Peones camineros.	3	92	6	552	1,814 17
Peones auxiliares.	10	252 1/2	5	1,262 17	
Guardas.	1	31	5	155	
Guarda-almacen.	1	31	6	186	
Volante.	1	28 1/2	6	171	
Total.					2,326 17

Relacion general de los gastos de la espresada Carretera en el mes de Enero de 1847.

	Rs. mrs.
Gastos generales.	1,855 19
Id. de conservacion.	2,326 17
Total general.	4,182 2

Córdoba 31 de Enero de 1847.—El Ingeniero Director, José Soler de Mena.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Baena.

Circular núm. 141.

El Ayuntamiento Constitucional de la villa de Baena.

Hace saber: que en la calle Crespo de la misma se halla arruinado y abandonado por su dueño un solar de casa, de 72 varas superficiales, linde otro de Juan Osuna y D. Antonio Segura, el cual se ha acordado concederlo en beneficio del ornato público, libre de todo censo y gravamen; á cuyo efecto se citan á las personas ó corporaciones que se crean con derecho á su propiedad, ó á censos y memorias que pudieran estar impuestos sobre las casas que existieron en dichos solares, para que lo acrediten en el término de 30 dias contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial; pues pasado se adjudicará y concederá con la obligacion de edificar en el de seis meses, libres de todo gravamen y responsabilidad subcesiva y para aquellos eutero perjuicio. Baena 10 de Ene-

ro de 1847.—Francisco de Frias y Calderon.— Estanislao Aguilar, Secretario.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Iznajar.

Circular núm. 140.

D. Francisco da Paula Garrido, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Iznajar.

Hago saber: que hallándose concluido el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería respectivo al presente año, ha acordado la corporacion municipal esté de manifiesto en su Secretaría por el término de 8 dias contados desde su insercion en el Boletin oficial para que los contribuyentes que se crean agraviados se presenten á reclamarlos, en el concepto que de no verificarlo en dicho término no serán oídos. Iznajar 6 de Febrero de 1847.— Francisco de Paula Garrido.

INSPECCION DE MINAS DEL DISTRITO DE LINARES.

Circular núm. 126.

RELACION de las minas abandonadas durante el mes de Enero de 1847

En la Inspeccion del distrito de Linares, pertenecientes á la Provincia de Córdoba.

Fha.	Nombre de la mina.	Mineral.	Parage.	Término.	Perts	Interesado.
28	Aurora.		Rambla de la Cabra.	S. Calisto.	4	D. Baltazar Subiza y compañía.

Linares 31 de Enero de 1847.—V.º B.º—Salazar.—El Secretario, José Ruiz Leon.

Juzgado de primera instancia de Pozoblanco y su partido.

Licenciado D. Luis Beltran Beltran, Juez de primera instancia de esta villa de Pozoblanco y demas de su partido, &c.

Por el presente, se citan, llaman y emplazan á todas las personas que se crean con derecho á los bienes dote de la Capellanía que en la Parroquial de la villa de Villanueva de Córdoba, fundó Lucia Martinez de Pedrajas, para que en

el término de 30 dias contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia se presenten en este Juzgado á deducir el que les asista por medio de Pror. autorizado en debida forma, en la inteligencia de que pasado dicho término sin haberlo verificado, les parará el perjuicio que haya lugar pues por auto por mi proveido en el dia ayer, en el expediente que á instancia de Miguel Molinero marido de Rosa Carretero vecino de referida villa de Villanueva de Córdoba, se ha promovido provocando el concurso á los bienes de citada

Capellanía así lo tengo mandado. Dado en la villa de Pozoblanco á 6 de Febrero de 1847. —Luis Beltran Beltran.—Por mandado del Sr. Juez, Bernardo Gallardo.

Juzgado de primera instancia de Pozoblanco y su partido.

Licenciado D. Luis Beltran Beltran, Juez de primera instancia de esta villa de Pozoblanco y demas de su partido, &c.

Por el presente, se citan, llaman y emplazan á todas las personas que se crean con derecho á los bienes dote de la Capellanía que en la Parroquial de la villa de Villanueva de Córdoba, fundó el Lic. D. Francisco Lopez Cañuelo, para que en el término de 30 dias contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia se presenten en este Juzgado á deducir el que les asista por medio de Pror. autorizado en debida forma, en la inteligencia de que pasado dicho término sin haberlo verificado, les parará el perjuicio que haya lugar pues por auto por mi proveido en el dia ayer, en el expediente que á instancia de Miguel Molinero marido de Rosa Carretero vecino de referida villa de Villanueva de Córdoba, se ha promovido provocando el concurso á los bienes de citada Capellanía así lo tengo mandado. Dado en la villa de Pozoblanco á 6 de Febrero de 1847. —Luis Beltran Beltran.—Por mandado del Sr. Juez, Bernardo Gallardo.

ANUNCIOS.

Habiendo hecho 2.^a ediccion de láminas, cuyas planchas fueron costeadas en la 1.^a, se ha reducido el precio del nuevo tratado de enseñanza del arte de agrimensor, dirigido por el Profesor D. Joaquin de Martos, vecino de esta ciudad de Córdoba, á 36 rs. el ejemplar en rústica y 44 en pasta. El que quisiere recibir algun tratado por el correo franco de porte, dirigirá por este conducto una libranza de 4 rs. mas á referido autor, calle del Liceo núm. 4; ó á D. Fausto Garcia Tena, imprenta calle de la Librería núm. 2.

Esta selecta produccion que enseña la aritmética y geometría competente al agrimensor y la medicion y particion de terrenos por los cuatro modos corrientes, mas adelantados, y que ademas comprehende el método agrafométrado de tan especial y aventajado mérito en referidas operaciones, contiene tambien la mensura del horno de carbon y almiar de paja y algunas nociones de agricultura para la clasificacion de los terrenos.

Referido autor tiene clase donde enseña

su facultad; y vende tarifas impresas de lados y superficie de los triángulos ocasionados por ángulos de 5 á 5 grados, desde la unidad 1 á 1, hasta 200 de hipotenusa: 100 á 100, hasta 500; y de este número á 1,000. Su precio 20 rs., y para el que tome un ejemplar de referido tratado, solo serán 10.

No recibirá carta alguna que no venga franca.

CALENDARIO DEL SELVICULTOR

MANUAL DE SELVICULTURA PRACTICA,

ó

por
D. JOSÉ MARÍA PARRIAGUA.

Esta obra que acaba de ser recomendada por el Gobierno á los Gefes políticos y empleados en el ramo de montes, contiene todos los detalles de los trabajos que deben practicarse en ellos en cada mes y estacion del año; es útil á los propietarios de bosques y necesaria á los que se ocupan en el estudio de la Selvicultura.

Se vende en Madrid en las librerías de la Viuda de Razola, Cuesta y Viana, á 18 rs.

AVISOS.

Quien quisiere comprar el Almacén, edificio y maderas situado en el Campo de S. Anton ó S. Sebastian, estramuros de esta Ciudad, perteneciente á la Testamentaria de D. Francisco Javier Lopez, acuda á tratar con sus hijos herederos, calle del Pozo núm. 5, quienes le enterará de sus apreciaciones para que pueda hacer proposiciones.

Se arrienda el cortijo de Pan Jimenez, término de esta ciudad, al Puente de Alcolea, linda con el Rio Guadalquivir, con 1,032 fanegas de tierra, propio del Srmo. Sr. Infante D. Francisco de Paula. Las personas á quienes acomode, se servirán presentarse á D. Pablo Marcos y Refojos, Administrador del Real Patrimonio de S. A. en esta ciudad, que vive en las Reales Caballerizas.

CÓRDOBA: IMPRENTA DE D. JUAN MANTÉ,

CALLE DE LA ESPARTERÍA NÚM. 12